

Reglamento Orgánico de EdTUM A.C.



Manuales operativos EdTUM A.C.

Manual: EdTUM-MO-002

*El **Reglamento Orgánico de EdTUM A.C.** es un documento fundamental que establece las normativas, procedimientos y directrices que guían el funcionamiento y la estructura de la organización, así como las responsabilidades y derechos de sus miembros, empleados, colaboradores y voluntarios. EdTUM A.C. es una entidad social cuyo propósito es homologar la educación prehospitalaria en México y capacitar a la ciudadanía en materia de prevención y educación médica.*

Este reglamento tiene como objetivo garantizar la coherencia en la administración de los recursos humanos, operativos y financieros, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo, ético y profesional. Cada miembro de EdTUM A.C. debe adherirse a las normas establecidas en este reglamento, que aseguran el cumplimiento de la misión y visión de la organización, además de proteger la confidencialidad, la ética y la responsabilidad en el desempeño de todas las funciones.

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los miembros de EdTUM A.C. y constituye una condición esencial para la continuidad en la organización. Las violaciones a las disposiciones aquí establecidas podrán dar lugar a medidas disciplinarias, incluidas sanciones, amonestaciones o la terminación del vínculo laboral o de voluntariado.

Este reglamento también busca fomentar la integración y la cooperación entre los diferentes departamentos y áreas de la organización, asegurando una estructura organizacional clara y eficiente que promueva la transparencia y el cumplimiento de los estándares de calidad.

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I – Naturaleza, Objeto y Principios

Artículo 1. Naturaleza jurídica

EdTUM A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objetivo principal es la homologación de la educación prehospitolaria y la capacitación de la ciudadanía en temas de prevención y salud.

Artículo 2. Objeto del reglamento

Este Reglamento Orgánico tiene como finalidad establecer las bases legales, organizacionales y normativas que rigen el funcionamiento integral de EdTUM A.C., sus órganos de gobierno, operativos, técnicos, administrativos y voluntarios, así como las relaciones entre ellos.

Artículo 3. Jerarquía normativa

Este reglamento se ubica inmediatamente después de los Estatutos Sociales de EdTUM A.C., y es de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, empleados, colaboradores, voluntarios y órganos de representación.

Artículo 4. Principios rectores

Las acciones y decisiones dentro de EdTUM A.C. deberán regirse por los siguientes principios:

- Legalidad
- Transparencia
- Participación
- Eficiencia
- Equidad
- Responsabilidad social
- Profesionalismo
- Solidaridad

Artículo 5. Naturaleza de los manuales

Los manuales operativos, administrativos y técnicos son instrumentos normativos derivados de este reglamento. En ellos se detallan procedimientos, estructuras

funcionales y lineamientos específicos para la ejecución de actividades y proyectos.

Capítulo II – Ámbito de Aplicación y Observancia

Artículo 6. Sujetos obligados

Este reglamento es de aplicación obligatoria para:

- Miembros fundadores y asociados
- Junta Directiva
- Dirección General
- Coordinadores y jefes de departamento
- Personal administrativo y operativo
- Voluntarios activos y pasivos
- Cualquier persona que actúe en representación de EdTUM A.C.

Artículo 7. Supremacía reglamentaria

En caso de conflicto entre los manuales y este reglamento, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento. Los manuales deberán adecuarse conforme a sus disposiciones.

Artículo 8. Actualización y vigencia

Este reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General, con base en propuestas emanadas de la Junta Directiva o el Órgano de Transparencia. Toda modificación deberá ser publicada oficialmente y comunicada a todas las áreas.

Capítulo III – Obligación y Cumplimiento

Artículo 9. Adhesión obligatoria

Todo ingreso, permanencia o colaboración dentro de EdTUM A.C. implica la aceptación explícita y tácita de este reglamento y su normativa derivada.

Artículo 10. Responsabilidad individual y colectiva

Cada miembro o área será responsable del cumplimiento de este reglamento, en el ámbito de sus funciones. El incumplimiento podrá derivar en sanciones conforme al Título IV de este documento.

Artículo 11. Evaluación normativa

La correcta aplicación de este reglamento será evaluada periódicamente por el Órgano de Transparencia y la Junta Directiva, quienes deberán rendir cuentas ante la Asamblea General.

TÍTULO II - ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Capítulo I - Asamblea General

Artículo 12. Naturaleza y función suprema

I) La Asamblea General es el órgano supremo de EdTUM A.C., conformado por todos los asociados legalmente reconocidos. Tiene la facultad de modificar estatutos, elegir o remover a los integrantes de la Junta Directiva, aprobar reformas reglamentarias y deliberar sobre el rumbo general de la organización.

II) En caso de más de 4 vacantes en la Asamblea General su configuración no será reconocida y la Comisión Temporal de la Asamblea General entrará en funciones y sesionará hasta que las vacantes de la Asamblea General sean cubiertas nuevamente.

Artículo 13. Sesiones

La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez al año de forma ordinaria y podrá convocarse de manera extraordinaria por solicitud de la Junta Directiva o de al menos un tercio de los asociados.

Capítulo II - Junta Directiva

Artículo 14. Composición

La Junta Directiva es el órgano colegiado encargado de la dirección estratégica y supervisión de la organización. Está integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y vocales designados por la Asamblea General.

Artículo 15. Atribuciones

Son funciones de la Junta Directiva:

- Aprobar el plan anual de trabajo y presupuesto.
- Supervisar el cumplimiento del reglamento y manuales.
- Nombrar y remover a la Dirección General.
- Aprobar alianzas y convenios institucionales.

- Supervisar al Órgano de Transparencia.

Capítulo III - Dirección General

Artículo 16. Naturaleza y funciones

La Dirección General es el órgano ejecutivo de EdTUM A.C. y responsable de coordinar la operación diaria de la organización conforme a las directrices de la Junta Directiva. Podrá contar con Direcciones Adjuntas según necesidades operativas.

Artículo 17. Atribuciones

- Ejecutar el plan de trabajo aprobado por la Junta Directiva.
- Representar legalmente a la organización.
- Coordinar y supervisar a los coordinadores de área.
- Promover la mejora continua y cumplimiento de los manuales.
- Presentar informes trimestrales a la Junta Directiva.

Capítulo IV - Coordinaciones y Departamentos

Artículo 18. Estructura operativa

I) EdTUM A.C. se organiza funcionalmente en coordinaciones y departamentos especializados en distintas áreas de trabajo, cuyos objetivos, lineamientos y procedimientos se establecen en sus respectivos manuales.

II) Todos los puestos en EdTUM A.C. serán pro-bono a menos de que se especifique lo contrario.

Artículo 18 bis. El personal que labore en EdTUM A.C. puede convertirse en personal instructor y obtener ganancias basadas en porcentaje por cada curso o certificación que instruya, adicional de las obligaciones que adquiere de manera pro-bono.

Artículo 19. Coordinaciones clave

Entre las coordinaciones se encuentran:

- Coordinación de Capacitación y Voluntariado
- Coordinación de Vinculación Institucional
- Coordinación de Finanzas y Compras

- Coordinación de Soporte Técnico
- Coordinación de Proyectos Especiales

Artículo 20. Responsabilidades generales

Cada coordinación y departamento deberá:

- Elaborar su plan operativo anual.
- Presentar informes periódicos a la Dirección General.
- Cumplir con lo establecido en los manuales.
- Asegurar el apego a los principios de la organización.

Capítulo V – Centros Operativos y de Apoyo

Artículo 21. Definición

Son unidades de apoyo técnico, logístico o regional cuya función es facilitar la operación de programas, eventos y proyectos de EdTUM A.C. Deberán estar formalmente registrados ante la Dirección General.

Capítulo VI – Órganos de Supervisión y Transparencia

Artículo 22. Órgano de Transparencia

Es la instancia encargada de supervisar la rendición de cuentas, el acceso a la información y la vigilancia del cumplimiento ético de las acciones dentro de EdTUM A.C. Sus funciones estarán detalladas en el manual correspondiente.

Artículo 23. Informes y auditorías

El Órgano de Transparencia deberá emitir al menos un informe anual a la Asamblea General y podrá solicitar auditorías internas o externas con aprobación de la Junta Directiva.

TÍTULO III – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Capítulo I – Voluntariado

Artículo 24. Reconocimiento del voluntariado

El voluntariado constituye un pilar fundamental de EdTUM A.C., y está compuesto por personas que, de manera libre y solidaria, colaboran con la organización sin recibir remuneración, en acciones de capacitación, logística, promoción y desarrollo de proyectos.

Artículo 25. Registro y permanencia

Todo voluntario deberá estar registrado en el padrón oficial, cumplir con los procesos de inducción y onboarding, y mantener una participación activa conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Voluntariado.

Artículo 26. Derechos y obligaciones

Los voluntarios tendrán derecho a:

- Acceso a capacitaciones internas.
- Reconocimiento formal de su participación.
- Un ambiente seguro, libre de violencia y discriminación. También estarán obligados a:
- Cumplir con los códigos de conducta y ética.
- Participar en actividades asignadas.
- Reportar incidencias o riesgos detectados.

Capítulo II – Capacitación y Coordinación de Voluntarios**Artículo 27.** Funciones generales

La Coordinación de Capacitación y Voluntariado tiene como objetivo diseñar, ejecutar y supervisar los programas de formación interna y externa, así como fortalecer la participación voluntaria alineada a los principios de EdTUM A.C.

Artículo 28. Programas de formación

Los programas de capacitación deberán garantizar la calidad, inclusión y pertinencia de los contenidos, y podrán incluir certificaciones, talleres, campañas, evaluaciones y formación continua.

Capítulo III – Vinculación Institucional y Legislativa**Artículo 29.** Propósito

La vinculación institucional tiene como objetivo establecer alianzas con actores estratégicos del sector público, privado, académico y social. La vinculación legislativa se orienta a promover el reconocimiento legal y normativo de la profesión prehospitalaria.

Artículo 30. Atribuciones específicas

- Proponer iniciativas legislativas relacionadas con el sector.

- Mantener relación con autoridades y representantes públicos.
- Gestionar convenios de colaboración con instituciones.

Capítulo IV – Finanzas y Compras

Artículo 31. Principios de gestión financiera

La administración financiera de EdTUM A.C. debe regirse por los principios de transparencia, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas.

Artículo 32. Responsabilidades

- Elaborar presupuestos anuales.
- Administrar donativos y recursos.
- Llevar registros contables.
- Coordinar procesos de adquisiciones bajo criterios de eficiencia y sustentabilidad.

Capítulo V – Centro de Soporte Técnico

Artículo 33. Funciones

Es responsable de garantizar la infraestructura digital, la operación de sistemas internos, la ciberseguridad, el soporte a usuarios y el desarrollo tecnológico de la organización.

Capítulo VI – Evaluación Institucional

Artículo 34. Objetivo

EdTUM A.C. desarrollará procesos de evaluación a instituciones y personal como parte de sus esfuerzos de mejora continua, profesionalización y aseguramiento de la calidad.

Artículo 35. Alcance

Las evaluaciones se realizarán conforme a lineamientos técnicos, metodologías estandarizadas y criterios objetivos, definidos en manuales específicos.

Capítulo VII – Iniciativas Especiales

Artículo 36. Definición

Las iniciativas especiales son proyectos de alto impacto impulsados por EdTUM

A.C., como "STOP THE BLEED", que buscan la capacitación masiva, la incidencia pública o la innovación social.

Artículo 37. Lineamientos

Cada iniciativa especial deberá contar con:

- Un plan de implementación.
- Responsable designado.
- Manual específico de operación.
- Indicadores de evaluación.

Capítulo VIII - Inducción y Onboarding

Artículo 38. Proceso institucional

Todo nuevo integrante deberá pasar por un proceso de inducción institucional, que incluya información sobre la misión, visión, estructura, cultura organizacional y lineamientos de conducta.

Artículo 39. Responsables

La Coordinación de Voluntariado y el área correspondiente serán responsables de diseñar y aplicar el programa de onboarding, y de garantizar que cada nuevo miembro comprenda y acepte los valores de EdTUM A.C.

TÍTULO IV - NORMATIVIDAD INTERNA Y DISCIPLINARIA

Capítulo I - Faltas y Sanciones

Artículo 40. Faltas administrativas

Constituyen faltas administrativas aquellas acciones u omisiones que contravienen este reglamento, los manuales operativos o los principios institucionales, y que afecten la convivencia, la operación o la imagen de EdTUM A.C.

Artículo 41. Clasificación de las faltas

Las faltas se clasifican en:

- Leves: incumplimiento menor, sin consecuencias graves.
- Graves: reincidencia o incumplimiento con afectación directa a terceros o a la institución.

- Muy graves: actos de violencia, fraude, discriminación, acoso, o cualquier acción que atente contra los principios fundamentales de EdTUM A.C.

Artículo 42. Sanciones aplicables

Las sanciones podrán incluir:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión temporal de funciones o beneficios
- Separación definitiva de la organización Toda sanción deberá ser notificada formalmente y justificada mediante un acta.

Capítulo II – Procedimiento Disciplinario

Artículo 43. Principios del procedimiento

Todo procedimiento disciplinario deberá respetar el derecho de audiencia, la presunción de buena fe y la proporcionalidad entre la falta y la sanción.

Artículo 44. Etapas del procedimiento

1. Notificación de la presunta falta.
2. Recopilación de evidencia.
3. Derecho de defensa del involucrado.
4. Emisión de dictamen por parte del Comité Disciplinario.
5. Aplicación de la sanción correspondiente.

Capítulo III – Sucesión y Continuidad Institucional

Artículo 45. Principio de continuidad

La operación de EdTUM A.C. debe garantizar su continuidad más allá de las personas que ocupen cargos. Toda salida, renuncia o sustitución deberá prever mecanismos de transición.

Artículo 46. Manuales de sucesión

Cada coordinación o departamento deberá contar con un documento de sucesión que describa:

- Responsabilidades del cargo
- Documentación institucional clave

- Procesos en curso
- Recomendaciones para el sucesor

Artículo 47. Entrega-recepción formal

Toda transición de cargo deberá realizarse mediante un acta de entrega-recepción que será firmada por el responsable saliente, su sucesor y la Dirección General o Junta Directiva, según corresponda.

TÍTULO V - TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CONFIDENCIALIDAD

Capítulo I - Código de Ética

Artículo 48. Compromiso ético institucional

EdTUM A.C. y todas las personas que la integran se comprometen a actuar con integridad, respeto, responsabilidad y compromiso social en el ejercicio de sus funciones y representaciones.

Artículo 49. Conductas esperadas

Toda persona vinculada a EdTUM A.C. deberá:

- Respetar la dignidad, diversidad y derechos humanos de los demás.
- Actuar con honestidad en el uso de recursos y en el ejercicio de sus funciones.
- Promover el trabajo colaborativo y el ambiente seguro.
- Abstenerse de realizar actos de corrupción, discriminación o violencia.

Artículo 50. Mecanismos de promoción del código

La Dirección General deberá promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética mediante talleres, materiales de inducción y evaluaciones periódicas.

Capítulo II - Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículo 51. Publicidad de la información

EdTUM A.C. pondrá a disposición de sus miembros y de la ciudadanía información relevante sobre su estructura, proyectos, presupuesto y uso de recursos a través de sus canales oficiales.

Artículo 52. Informes periódicos

Cada área deberá presentar informes trimestrales a la Dirección General, quien a

su vez deberá consolidar un informe anual para la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 53. Revisión y auditorías

El Órgano de Transparencia podrá realizar auditorías internas o proponer auditorías externas con fines de mejora continua y prevención de irregularidades.

Capítulo III - Protección de Datos y Confidencialidad

Artículo 54. Tratamiento de información

EdTUM A.C. se compromete a proteger los datos personales y la información confidencial de sus miembros, beneficiarios y aliados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

Artículo 55. Acceso restringido

Solo el personal autorizado tendrá acceso a información sensible o confidencial, y deberá hacer uso de ella exclusivamente para fines institucionales.

Artículo 56. Acuerdos de confidencialidad

Las personas que participen en actividades que involucren información privilegiada o confidencial deberán firmar acuerdos de confidencialidad como requisito previo a su participación.

Artículo 57. Interpretación del reglamento

La interpretación de este reglamento corresponde a la Junta Directiva, en coordinación con el Órgano de Transparencia.